



**RESOLUCIÓN N°057-2019-MDJM/GDU/SOPPU  
LICENCIA DE EDIFICACIÓN**

**LICENCIA DE** : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"  
**USO** : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN** : CZ  
**ALTURA** : 03 Sótanos + 01 Semisótano + 17 Pisos  
**PROPIETARIO** : INVERSIONES MAPLE S.A.C.  
**DIRECCIÓN** : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA  
 AV. MELLO FRANCO 545 – 561 – 569 – 573  
**ÁREA TOTAL** : 20,159.60 m2 (ver Cuadro de Áreas)

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
PISOS	ÁREAS DECLARADAS EDIFICACIÓN NUEVA
Cto. Bombas y Cisternas	210.34 m2
Sótano 3	1043.02.m2
Sótano 2	1416.03 m2
Sótano 1	1416.60 m2
Semisótano	1199.98 m2
1° piso	908.02 m2
2° piso	871.28 m2
3° piso	901.29 m2
4° piso	900.87 m2
5° piso	900.87 m2
6° piso	900.87 m2
7° piso	900.87 m2
8° piso	900.87 m2
9° piso	900.87 m2
10° piso	900.87 m2
11° piso	897.45 m2
12° piso	897.45 m2
13° piso	897.45 m2
14° piso	897.45 m2
15° piso	897.45 m2
16° piso	880.33 m2
17° piso	506.10 m2
Techo	13.27 m2
<b>TOTAL</b>	<b>20,159.60 m2</b>
ÁREA DEL TERRENO	1440.00 m2
ÁREA LIBRE	531.98 m2

**VALOR DE OBRA:** S/ 19'882,241.52

**DERECHO DE LICENCIA:** S/ 1,175.40

**Recibo:** 2232847

**OBSERVACIONES:**

- ⋄ La presente resolución es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ⋄ La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar (03 Sótanos + 01 Semisótano + 17 Pisos) - Modalidad C, es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N°29090 (Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA) y su reglamento Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA.
- ⋄ Esta Instancia Municipal prevé el cumplimiento de la ley N°29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.
- ⋄ Se otorga la presente Licencia de Edificación en mérito a la aprobación del proyecto por la Comisión Técnica de Edificaciones de Arquitectura según Acta N°335 - Sesión N°056-2018, de fecha 28 de Diciembre del 2018 y a la aprobación de cada una de las especialidades de ingeniería, por la Comisión Técnica de Edificaciones de Colegio de Ingenieros del Perú.
- ⋄ La empresa administrada acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario inscrita en la Partida Electrónica N°07011765



# Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS y PLANEAMIENTO URBANO

- ⤴ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13:30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N°534-MDJM de fecha 04 de octubre del 2017; quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- ⤴ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N°009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⤴ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ⤴ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ⤴ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N°253-2007 MDJM.
- ⤴ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Subgerencial a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DEL T.U.O DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA: 08 de Marzo del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARÍA

MARTÍN GUILLERMO MARTÍNEZ PÉREZ  
Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia